

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8481-M-2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las mencionadas actuaciones, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano eleva la documentación técnica necesaria para la contratación de la obra: **“PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA MANDALARI”**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$6.543.601.349,83.-)** y un plazo de ejecución de obra de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos**;

Que la Dirección de Contrataciones, procede a compaginar y adjuntar la documentación administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Disposiciones Complementarias, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

Que la presente contratación tiene por objeto la pavimentación de la Avenida Mandalari;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 089/2026, informó que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 15064, en la Imputación Presupuestaria **2.CI.1.4.1.6.13.1038**, a la cual se le otorgará crédito presupuestario suficiente mediante adecuación presupuestaria;

Que la Dirección Municipal de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 704/2026, lo informado precedentemente por la Dirección General de Articulación Presupuestaria, e indicó que se procedió a verificar la Resera N° 530;

Que, mediante Informe N° 40/2026, la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y realizándose a continuación las aclaraciones correspondientes;

Que, mediante Dictamen N° 139/2026, tomó intervención la Dirección General de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que la Resolución que debe emitirse corresponde que sea conjunta entre la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano y la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 07 a fs. 241, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que, conforme Decreto N° 195/2026 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera a la Secretaria Jefa de Gabinete, desde el 16 de marzo de 2026 y hasta el día 1 de abril de 2026 inclusive.

Que, debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra: "PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA MANDALARI";

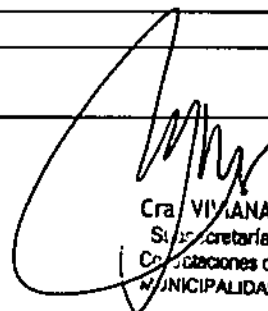
Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1º): ADECUESE** el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan ----- Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2026, mediante Ordenanza N° 15064, promulgada por decreto N° 1366/2025 con fecha 15/12/2025 de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública	
<i>Obra</i>	Plan Repav. Varios sectores	Rentas Generales <u>1.755.743.371</u>
<b>Total Proyecto</b>	<b>CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)</b>	<b>1.755.743.371</b>
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA	
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública	
<i>Obra</i>	PARQUE INDUSTRIAL CAPITAL	Rentas Generales <u>200.000.000</u>
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública	
<i>Obra</i>	ESTACIONAMIENTOS EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD	Rentas Generales <u>150.000.000</u>
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública	
<i>Obra</i>	SALON DE ACTIVIDADES FÍSICAS	Rentas Generales <u>500.000.000</u>
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública	
<i>Obra</i>	CONSTRUCCION NUEVOS EDIFICIOS MUNICIPALES	Rentas Generales <u>390.000.000</u>
<b>Total Proyecto</b>	<b>CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA</b>	<b>1.240.000.000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO</b>	<b>2.995.743.371</b>
<b>TOTAL DÉBITOS</b>		<b>\$ 2.995.743.371</b>

  
**Cra. VIVIANA DEN HARTOG**  
 Subsecretaria de Gestión de  
 Contrataciones de Obras Públicas  
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública	
<i>Obra</i>	Pavimentación Parque Norte	Rentas Generales 2.995.743.371
<i>Total Proyecto</i>	<b>CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)</b>	<b>2.995.743.371</b>
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	2.995.743.371
TOTAL CRÉDITOS		\$ 2.995.743.371

**ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 07 a fs. --  
----- 241 del expediente administrativo OE N° 8481-M-2025 confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas para contratar la obra: "PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA MANDALARI" con un Presupuesto Oficial de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$6.543.601.349,83) y un plazo de ejecución de obra de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos.

**ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE** el llamado al LICITACIÓN PÚBLICA OE N° 05/2026 para  
----- contratar la ejecución de la: "PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA MANDALARI".

**ARTÍCULO 4º): ESTABLÉZCASE** el valor de venta de los Pliegos en la suma de  
----- PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UNO CON TREINTA Y CINCO (\$6.543.601,35).

**ARTÍCULO 5º): EFECTÚESE** las publicaciones que correspondan en dos (2) Diarios de  
----- mayor circulación en la zona y la correspondiente en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ley 0687/72 de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén.

**ARTÍCULO 6º):** A través del área competente de la Secretaría de Hacienda y  
----- Planificación Financiera, comuníquese la presente Resolución al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 15064.

**ARTÍCULO 7º): REGÍSTRESE,** cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de  
----- Documentación e Información y, oportunamente Archívese.

ES COPIA

FDO) NICOLA

PASQUALINI



Graciela N. DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de  
Contrataciones de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN